

INVITACION PUBLICA IPUB-01- 2017

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIONES LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS: Comunicación del 17 de abril de 2017.

PREGUNTA No. 1 La experiencia de cinco (5) años en Revisoría Fiscal en Empresas vigiladas por la Superfinanciera.

Recomendamos que se acepte la experiencia en entidades vigiladas por la Supersolidaria. La razón es que la revisoría es una sola, reglamentada por el código de comercio y el servicio se prestará a un Fondo de Garantías Cooperativas.

RTA: El Fondo consideró adecuado evaluar la experiencia de los proponentes a partir del ejercicio de la Revisoría Fiscal en entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, por cuanto FOGACOO es una entidad de naturaleza única de carácter financiero sometida a la inspección, vigilancia y control de dicha superintendencia, según el Decreto Ley 2206 de 1998.

PREGUNTA No. 2 La experiencia solicitada en los términos es para la Empresa.

Recomendamos que sea para personas que ejercerán la Revisoría Fiscal, con eso, se garantiza mayor calidad en el servicio. En Colombia la Revisoría Fiscal la ejercen personas naturales.

Cuando una empresa se le adjudica una Revisoría Fiscal, esta, delega a un contador público quien deberá tener la experiencia.

RTA: Como se establece de las condiciones de participación numeral III, del anexo 4 de las condiciones de participación - particulares, se ha solicitado respecto de los miembros del equipo de trabajo, esto es (Revisor Fiscal Principal con su correspondiente Suplente y mínimo un Auditor) una experiencia específica en labores de **Revisoría Fiscal en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, y dentro de los cuales deberán acreditar experiencia de mínimo un (1) año en aplicación de Normas Internacionales para entidades públicas y entidades de Gobierno y Normas de Aseguramiento de la Información. (resaltado fuera de texto).**

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Se precisa, en todo caso, que conforme a los requisitos establecidos en el Numeral II del anexo 4 de las condiciones de participación - particulares, es necesario que el proponente cuente con experiencia en revisoría fiscal en entidades vigiladas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por ser esta una entidad vigilada por dicha entidad, conforme a los términos establecidos en dicho numeral.

PREGUNTA No. 3 Tres (3) certificaciones. Para la experiencia en contratos.

Solicitamos aclaración. Puede ser una sola certificación que incluya el tiempo solicitado. En mi opinión es igual si lo que se trata es de tiempo de servicio.

RTA : Lo que el Fondo busca con este requisito es constatar una experiencia mínima de cinco años adquirida por lo menos en tres entidades distintas.

PREGUNTA No. 4 ¿El Certificado de antecedentes disciplinarios lo expide la Junta Central de Contadores con una vigencia de 90 días, ustedes hablan de no tener más de treinta (30) de qué? De ser expedido o vigencia.

RTA : Cuando el Fondo hace referencia a la palabra antigüedad dentro de la invitación pública, debe entenderse treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición del certificado, teniendo en cuenta que el proceso de contratación hasta su adjudicación, se surte en un término no menor de sesenta (60) días. Con lo anterior, se respeta la vigencia de los noventa (90) días del certificado.

SOCIEDAD AMEZQUITA: Correo electrónico de 20 de abril de 2017. Solicitud presentada de manera extemporánea, no obstante para efectos de darle transparencia al proceso se da respuesta, en los siguientes términos.

Nos encontramos preparando información para presentar propuesta de la referencia, con ese motivo quisiéramos confirmar el entendimiento de parte de los requisitos que se establecieron en ese proceso.

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



PREGUNTA No. 1: Entendemos que al solicitar, dentro de los criterios de calificación, que los revisores fiscales cuenten con "Título de formación avanzada en Revisoría Fiscal del Revisor Fiscal Principal y/o Suplente", son valederos estudios como especialización en revisoría fiscal, especialización en control interno, especialización en riesgos del sector financiero, especialización en gerencia financiera e impuestos y/o cualquier especialización en áreas financieras y de control. Es correcta nuestra apreciación ?

RTA : Se circunscribe a título de formación avanzada en Revisoría Fiscal del Revisor Fiscal Principal y/o Suplente, sea especialización, maestría o doctorado.

PREGUNTA No. 2 : En la parte de acreditación del equipo mínimo de trabajo, se solicita: "acreditar experiencia de mínimo un (1) año en aplicación de Normas Internacionales para entidades públicas y entidades de Gobierno y Normas de Aseguramiento de la Información".

Por corresponder Fogacoop al grupo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia como Instituciones Oficiales Especiales IOS y que la Contaduría General de la Nación ha establecido que el marco de información financiera con el que deben reportar este grupo de entidades son las IFRS con las particularidades que establezca la CGN, las cuales en su integridad inician procesos de conversión de la información que reportan a la CGN entre 2017 y 2018, entendemos que la experiencia requerida por ustedes puede corresponder al ejercicio de servicios de revisoría fiscal en cualquiera de ese grupo de entidades, que a la fecha ya hubieran implementado IFRS. Es correcta nuestra apreciación?

RTA : Precisamos que Fogacoop aplica dos marcos normativos:

El establecido por la Resolución 743 de 2013, derogada por la Resolución 037 de 2017, el cual está en etapa de aplicación desde el año 2016.

El establecido por la Resolución 533 del 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016, Régimen de Contabilidad Pública para la Reserva que administra Fogacoop, llamada Fondo de Emergencia Económica que se encuentra en proceso de convergencia para el año 2018.

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



SOCIEDAD BDO AUDIT S.A. Correo electrónico de 21 de abril de 2017. Solicitud presentada de manera extemporánea, no obstante para efectos de darle transparencia al proceso se da respuesta, en los siguientes términos.

PREGUNTA No. 1: En relación a la fecha de cierre del proceso, solicitamos respetuosamente, se amplíen dicho plazo, teniendo en consideración que a la fecha no se han publicado respuesta a las observaciones del proceso (21 de abril de 2017) es un día antes de la fecha estipulada para el cierre del proceso (24 de abril de 2017) y esto significa que el tiempo no es suficiente para elaborar una propuesta bajo los requerimientos y estándares de calidad que amerita FOGACCOP.

RTA : Se accedió a la solicitud y mediante Adenda No. 1 se modificó el cronograma del proceso.

SOCIEDAD RISCO FINANZAS CORPORATIVAS: Correo electrónico de 21 de abril de 2017. Solicitud presentada de manera extemporánea, no obstante para efectos de darle transparencia al proceso se da respuesta, en los siguientes términos.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito realizar las siguientes observaciones a la invitación a presentar oferta, con el fin de que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección de la referencia:

PREGUNTA No. 1: En relación con el “ANEXO 6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES”, específicamente lo señalado en el numeral 1 acerca de la fecha de corte del capital de trabajo, solicitamos a la Entidad se sirva tener como válida únicamente la información financiera del año 2016 con corte a Diciembre 31, inclusive. Ahora bien, además de lo anteriormente señalado, tenemos lo dispuesto en el numeral 5 en el cual se hace referencia a que “no se debe evidenciar pérdidas al cierre de los dos (02) últimos ejercicios anuales” lo cual nos lleva a concluir y entender que la Entidad se encuentra

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

solicitando información financiera con corte a 30 de septiembre de 2016 y a 31 de Diciembre de 2016. ¿Es correcta nuestra afirmación? En caso positivo, de manera respetuosa, solicitamos a la Entidad tener como válida la información con corte a 31 de Diciembre de 2015 y 2016.

RTA : Se accede a la solicitud y mediante Adenda se modifica el anexo 6 de los requerimientos financieros habilitantes.

PREGUNTA No. 2: Con el fin de atender de la mejor manera, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos por la Entidad en su invitación, solicitamos respetuosamente se amplié el plazo para el cierre del proceso por lo menos en 3 días hábiles adicionales.

RTA : Se accedió a la solicitud y mediante Adenda No. 1 se modificó el cronograma del proceso.

SOCIEDAD BDO AUDIT S.A. Correo electrónico de 24 de abril de 2017. Solicitud presentada de manera extemporánea, no obstante para efectos de darle transparencia al proceso se da respuesta, en los siguientes términos.

PREGUNTA No. 1 : En relación con el proceso de la referencia nos permitimos presentar la siguiente solicitud.

Anexo No. 6 / REQUERIMIENTO FINANCIEROS HABILITANTES

En relación con el **numeral 4** solicitamos de la manera más atenta se analice la conveniencia, para la evaluación financiera de los diferentes proponentes, de requerir un indicador de Relación del patrimonio a capital social superior a 1,5, lo anterior teniendo en cuenta que dicho indicador no genera criterios de evaluación diferenciadores a los demás indicadores solicitados ni permite relevar o identificar factores que puedan afectar la capacidad financiera las compañías.

Un análisis del patrimonio frente al capital social debería considerar si la compañía cuenta con un nivel de aportes de los socios o accionistas acordes con los activos de la misma ya que de esta manera se refleja el soporte patrimonial con que cuentan las compañías, en este caso dicho soporte se verá reflejado en el total del patrimonio y no en la participación del mismo, ya que el soporte patrimonial podría estar soportado en el capital de la compañía.

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Un análisis del soporte patrimonial debe estar encaminado a identificar si el patrimonio de la compañía permite garantizar y soportar financieramente la adecuada ejecución de las actividades contratadas para lo cual es más aplicable adelantar un análisis tendiente a establecer cuantas veces está en capacidad el patrimonio o el capital social de soportar el valor del contrato.

Adicional a lo anterior queremos llamar la atención que estándares de evaluación financiera utilizados por Colombia compra eficiente e incluso los indicadores establecidos en el RUP no consideran ningún indicador de relación de capital social frente al patrimonio.

Con base en lo anterior solicitamos respetuosamente eliminar este indicador de los requerimientos establecidos en los términos de referencia del proceso adelantado para la contratación de los servicios de revisoría fiscal.

RTA: Luego de analizada la observación, se accede a la solicitud a efectos de ajustar mediante adenda los requerimientos financieros.

Sin perjuicio del ajuste realizado es importante precisar que si bien FOGACOO es una entidad de naturaleza pública del orden nacional, sus actos y contratos se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998 y por ello no le son aplicables de manera integral las normas de contratación pública, de ahí que los requisitos financieros sean determinados de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, sin consideración de los mecanismos utilizados por Colombia Compra Eficiente y el RUP.

De otra parte y de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se precisa que si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, **capacidad financiera** (resaltado fuera de texto) y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que FOGACOO no verifica ningún habilitante a través del RUP en sus contrataciones, los requisitos habilitantes los define el FONDO con fundamento a la naturaleza del bien o servicio a adquirir.

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co

